



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASEADORA MUNICIPAL**

Nosotros **Mario Mancia Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE y DELMI ARACELY ARGUETA PORTILLO**, con Tarjeta de identidad No.0314-1990-00209, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y con domicilio en el Barrio La Enramada del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, que en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar, y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASEADORA MUNICIPAL**, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta la Municipalidad que por este acto requiere los servicios de aseo de **EL CONTRATISTA** en el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL**. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista tendrá **Las responsabilidades y funciones siguientes:** 1.- Limpiar los escritorios, las computadoras y los archivos. 2.-Limpiar las celosillas, ventanas y puertas dos veces a la Semana. 3.-Limpiar el cielo raso una vez al mes. 4.-Asear el baño todos los días, barrer y trapear. 5.-Recolectar la basura a diario y poner los basureros en los lugares respectivos y barrer alrededor de la Municipalidad. 6. Lavar las gradas todos los días 7.-Barrer y trapear el salón Comunal Municipal cada vez que se necesite 8.- Realizar la limpieza del parque municipal una vez por semana. 9.-Atencion al contribuyente después de realizadas las actividades de limpieza. 10.-Cualquier otra función asignada por la Municipalidad siempre de acorde a su trabajo. **TERCERA: CONDICIONES:** Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos **EL CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes condiciones: a) **HORARIO:** Su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de trabajo flexible ordinariamente de Lunes a Jueves de 1:00pm a 5:00pm. y Viernes de de 1:00pm a 4:00pm, La jornada semanal será de 19 horas, En casos excepcionales, deberá laborar en adición a las hora establecidas, según se requiera. b) **LUGAR DE TRABAJO:** Se tendrá como sede de trabajo las oficinas de la Municipalidad de San José de Comayagua, ubicadas en el Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua, Comayagua. c) **DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, **EL CONTRATISTA**, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal, quien indicará las formas y métodos de trabajo, debiendo éste observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas. d) **SERVICIO PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con el Alcalde Municipal y la Administración. e) **DISPONIBILIDAD:** **EL CONTRATISTA** deberá estar disponible para prestar sus servicios de limpieza en la Municipalidad de San José de Comayagua f) **APOYO LOGÍSTICO:** Para el cumplimiento de las funciones, atribuciones y tareas, el **CONTRATISTA** dispondrá de los elementos de limpieza para realizar el aseo del Edificio Municipal. g) **Lesiones atribuibles al Servicio:** La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, salud, o



cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá vigencia de un mes a partir del 12 de febrero del año 2020 y expira al 12 de abril del año 2020. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES:** a) Su sueldo mensual será de Lps.2, 500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); el salario será pagado mensualmente en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de San José de Comayagua, Comayagua. Cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad b) El Contratista no tendrá derecho al pago de treceavo, catorceavo mes, prestaciones y a gozar de vacaciones, todo lo anterior basado en el Código del Trabajo vigente. **SEXTA: RESCISIÓN:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; **b) Por parte de la Municipalidad:** 1. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato. 2. Por práctica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el cumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El Contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad. 4. Por la observancia continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o pérdida de la calidad de su trabajo. **c) Por parte del Contratista:** 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SÉPTIMA: NUEVO CONTRATO** La Municipalidad y EL CONTRATISTA podrán prorrogar el presente contrato o celebrar nuevos contratos previa evaluación de personal y bajo las mismas cláusulas y condiciones u otras que surgieren por necesidad del servicio. **OCTAVA: RECURSOS:** Las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio de San José de Comayagua. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte

  
  
MARIO MANCIA MEJIA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
DELMÍ ARACELY ARGUETA PORTILLO  
CONTRATISTA



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL**

Nosotros **Mario Mancia Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE y YENSY MABEL ORTIZ GAMEZ**, mayor de edad, Casada, Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, hondureña y con Domicilio en el Barrio Abajo del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, con Tarjeta de identidad No.0314-1995-00160, que en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar, y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta la Municipalidad que en el desarrollo de la ejecución del Proyecto Paz y Convivencia Ciudadana y por acuerdo municipal, por este acto requiere los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** en el cargo de **DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL**. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista deberá realizar las siguientes: 1.- Dirigir la Policía Municipal. 2.- Proponer al Alcalde nombramiento, ascenso, traslado, sanciones y despidos del personal de Policía Municipal. 3.- Promover la Educación Policial Municipal. 4.- Proponer al Alcalde Municipal el correspondiente proyecto de Presupuesto, para ser sometido a su aprobación. 5.- Presentar cada semana informe de novedades. 6.- Planificar y ejecutar operaciones de prevención, 7.- Formar, promover y desarrollar en coordinación con la Policía Nacional, los comités comunales de seguridad en barrios, aldeas y caseríos. 8.- Adoptar las medidas que sean necesarias para mantener la organización, jerarquía, disciplina, subordinación y la calidad del servicio. 9.- Hacer cumplir las disposiciones de la ley, ordenanzas, plan de arbitrios, reglamentos y resoluciones que emita la Corporación Municipal, el Alcalde y el departamento Municipal de Justicia. 10.- Velar por la eficiencia de los recursos humanos y físicos bajo su responsabilidad. 11.- Asesorar en materia de seguridad a todas las dependencias municipales. 12.- Coordinar con el ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Policía Nacional, patronatos, Junta Administradoras de agua, Alcaldes Auxiliares, Instituciones religiosas (Iglesias), grupo de jóvenes organizados, equipos de futbol entre otros, diferentes actividades enfocadas en el sistema de prevención y erradicación de la violencia a nivel Municipal. 13.- Llevar a cabo especialmente con las Iglesias y sus líderes un plan de seguimiento a jóvenes y niños en riesgo social. **TERCERA: CONDICIONES:** Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos **EL CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes condiciones: a) **HORARIO:** Su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de trabajo flexible ordinariamente de Lunes a Jueves de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm y el día viernes de 8:00 am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm. La jornada semanal será de 44 horas, debiendo marcar en el reloj digital que la Municipalidad posee para tal fin. En casos excepcionales, deberá laborar en adición a las ocho horas diarias, según se requiera. b) **LUGAR DE TRABAJO:** Se tendrá como sede de trabajo las oficinas de la Municipalidad de San José de Comayagua, ubicadas en el Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, siendo su área de trabajo el espacio físico

autorizado por el Alcalde Municipal y en todo el municipio de San Jose de Comayagua. **c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL CONTRATISTA, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal, quien indicará las formas y métodos de trabajo, debiendo éste observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas. **d) SERVICIO PERSONAL:** EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con el Alcalde Municipal y la Administración. **e) PRESENTACION DE INFORMENES:** EL CONTRATISTA deberá presentar informes sobre las actividades realizadas, a su jefe inmediato y así mismo los informes que se le pidan por cualquier razón o circunstancia. **f) DISPONIBILIDAD:** EL CONTRATISTA deberá estar disponible para prestar sus servicios en la Municipalidad de San José de Comayagua **g) APOYO LOGÍSTICO:** Para el cumplimiento de las funciones, atribuciones y tareas, el CONTRATISTA dispondrá del apoyo logístico necesario según la capacidad de equipo de la Municipalidad. Así mismo le será asignado medio de transporte. **h) LESIONES ATRIBUIBLES AL SERVICIO:** La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, salud, o cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del **03 de Febrero** del año **2020** y expira al **03 de Abril** del año **2020**. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES:** a) Su sueldo mensual será de **Lps.9,472.44 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 44/100)**; el salario será pagado mensualmente en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de San José de Comayagua, Comayagua. Cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad b) El Contratista no tendrá derecho al pago de treceavo, catorceavo mes, prestaciones y a gozar de vacaciones, todo lo anterior basado en el Código del Trabajo vigente. **SEXTA: RESCISIÓN:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; **b) Por parte de la Municipalidad:** 1. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato. 2. Por práctica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el cumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El Contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad. 4. Por la observancia continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o pérdida de la calidad de su trabajo. **c) Por parte del Contratista:** 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SÉPTIMA: NUEVO CONTRATO** La Municipalidad y EL CONTRATISTA podrán prorrogar el presente contrato o celebrar nuevos contratos previa evaluación de personal y bajo las mismas cláusulas y condiciones u otras que surgieren por necesidad del servicio. **OCTAVA: RECURSOS:** Las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para



esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio de San José de Comayagua. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los tres días del mes de Febrero del año 2020.

  
MARIO MANCÍA MEJÍA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
YENSY MABEL ORTIZ GAMEZ  
CONTRATISTA